



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

PROCESO : EJECUTIVO DE ALIMENTOS
EJECUTANTE : DIANA PAOLA ORTIZ JIMENEZ Y OTRA
EJECUTADO : RAFAEL HUMBERTO ARIZA LOPEZ
RADICACIÓN : 41001-31-10-001-2021-00377-00

Neiva, treinta (30) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo la constancia Secretarial que antecede, y revisado minuciosamente las pretensiones de la demanda relacionadas en el escrito mediante el cual se subsana la demanda, atendiendo lo previsto en el auto de fecha 27 de octubre de 2021, se observa que en el año 2016, se relaciona por duplicado las cuota alimentaria del mes de junio del referido mes, tanto para la demandante ANGIE LORENA ARIZA ORTIZ y DIANA PAOLA ORTIZ JIMENEZ, esta última quien representa a su menor hijo OMAR SANTIAGO ARIZA LOPEZ, por lo cual este Despacho, **DISPONE:**

1º. RECHAZAR la presente demanda de conformidad a lo dispuesto en el artículo 90 del C.G. del Proceso, toda vez que si bien se subsanó, las pretensiones no son claras, como se señaló en el auto del 27 de octubre del año en curso.

2º. En firme el presente auto, se dispondrá del archivo de las diligencias, previa las anotaciones en libros y software.

Notifíquese,

DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO

Juez

